LEY 21.850 · DONACIONES

Donar en vida a su familia cuesta la mitad de impuesto, por un año.

Escrituras entre el 01-12-2026 y el 30-11-2027, una vez por donante.

¿Conviene adelantar ahora parte de la herencia?

QUÉ CAMBIA

50%
de rebaja del impuesto a las donaciones

- Una sola vez por cada persona que dona.
- Sin trámite de autorización ante el tribunal (insinuación).
- Hoy va de 1% a 25% según el monto, y solo 5 unidades tributarias anuales quedan exentas si se dona a descendientes, cónyuge o padres.

CUÁNDO

Una ventana de un año

ABRE	CIERRA
01-12-2026	30-11-2027

Dentro de ese plazo se firma la escritura y se presenta la declaración jurada.

El Servicio tiene 3 años para revisar el valor declarado.

A QUIÉN

A quienes la ley llama a heredar

- Hijos y demás descendientes.
- Cónyuge o conviviente civil (al cónyuge, la donación es irrevocable).
- Padres, según el orden de la herencia.

El donante fija la proporción. Si no tiene estos herederos, puede acogerse donando a otros.

LOS LÍMITES

Tres condiciones que hay que cuidar

- Donar como **máximo la mitad** del patrimonio.
- Conservar bienes por **el doble** de lo donado, con declaración jurada en línea.
- El impuesto se paga **antes de que el notario autorice** la escritura.

EMPRESA FAMILIAR

Cómo se puede financiar el impuesto

1. Se donan acciones o derechos de la sociedad.

2. La sociedad presta al hijo: en UF, máximo 10 años, por escritura o pagaré notarial.

3. El hijo paga el impuesto con ese préstamo.

Si vende antes de 3 años, puede pagar más impuesto en la venta.

ANTES DE FIRMAR

Una donación bien diseñada se simula antes de llegar a la notaría.

Valorizamos su patrimonio, calculamos el impuesto con y sin la rebaja y diseñamos cómo financiarlo.

surtax.cl · jorge.sandoval@surtax.cl

Ley 21.850, artículo primero transitorio (Diario Oficial 17-10-2026) · Ley 16.271, art. 2° · Res. Ex. SII N° 157 y 158 de 2026. Información general; no reemplaza la asesoría de su caso.

SURTAX

Gestión y estrategia tributaria